



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.,
SECRETARÍA DE HACIENDA

Justificación Técnica de la publicación del acto administrativo por medio del cual se adopta el Manual de Contratación y de éste último

La Secretaría Distrital de Hacienda es un organismo del Sector Central Distrital con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación, ejecución y seguimiento de las políticas hacendarias y de la planeación y programación fiscal para la operación sostenible del Distrito Capital y el financiamiento de los planes y programas de desarrollo económico, social y de obras públicas.

La actividad contractual de la Secretaría Distrital de Hacienda se ciñe en cuanto a los procesos de selección de contratistas, la celebración y ejecución de los contratos estatales, a los postulados de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, fundada en la prevalencia del interés general, la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, delegación, desconcentración de funciones; y a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP).

De conformidad con lo previsto en el artículo 160 del Decreto 1510 de 2013, la Secretaría Distrital de Hacienda debe contar con un Manual de Contratación, que contenga las funciones internas en materia contractual, delegación o desconcentración de funciones, tareas de vigilancia y control de la ejecución contractual. Igualmente, el Manual establece los trámites y el procedimiento interno para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, entre otras disposiciones.

El Manual de Contratación, tiene como objetivo servir de guía para los servidores públicos y demás destinatarios que intervienen en la gestión contractual de la Entidad, en la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP), reflejando la forma como opera dicha gestión y permitiendo su conocimiento a los partícipes del sistema de compras y contratación pública.

Por tanto, para la consecución de los fines de la Secretaría Distrital de Hacienda, se hace imperativo adoptar reglas, procesos y procedimientos internos sobre delegación, desconcentración de funciones, imposición de multas, sanciones, y pautas para la vigilancia y control de la ejecución contractual.

De manera tal, que el Manual de Contratación se orienta a procesos que garanticen el cumplimiento de los objetivos del sistema de compras y contratación pública y la realización de las políticas públicas en esta materia, valga decir, en un marco de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia, rendición de cuentas, manejo del riesgo, publicidad y transparencia. De igual manera, el Manual tiene como fin servir de instrumento de la Gestión Estratégica de la Secretaría Distrital de Hacienda por su apoyo al cumplimiento del objetivo misional.

Teniendo en cuenta a lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad legal vigente, fortalecer la transparencia y definir las directrices para el desarrollo de los procesos contractuales que se requieren para la adquisición de bienes y servicios de la Secretaría



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Distrital de Hacienda, la Junta de Contratación recomendó al Secretario Distrital de Hacienda adoptar el Manual de Contratación para la Entidad.

Por otra parte, en virtud del principio de publicidad, la Secretaría Distrital de Hacienda dará a conocer al público y a los interesados el acto administrativo “*Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Hacienda*” y el respectivo Manual de Contratación, a través de la página electrónica de la Entidad, para garantizar su amplia divulgación y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 numeral 9 y en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Revisado por:	<i>Martha C. Andrade M.</i>		
Proyectado por:	<i>Johana A. Almeyda G.</i>		

